

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	38	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 452.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura del gitano llamado Antonio Campos Heredia, vecino de Baños, que lleva consigo las caballerías cuyas señas se expresan a continuación, y en caso de ser habido lo pondrán a disposición del Sr. Alcalde de Pozoblanco, como también las expresadas caballerías.

Córdoba 14 de Marzo de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Señas de las caballerías.

Un mulo castellano, castaño, de seis años, alzada seis cuartas, un poco bajo de agujas, sin hierro ni señal.

Otro romo, lunanco, castaño, cerrado, con seis cuartas y media de alzada.

Núm. 458.

Sección de Fomento.

D. Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Manuel Calero y Rincon, vecino de la Granja de Torrehermosa, de profesion labrador, ha presentado a las 12 y 50 minutos de la tarde del dia 3 de Marzo de 1876 una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Cuatro Amigos» de mineral plomo, sita en parage llamado Dehesa de los Canónigos, terreno de la propiedad de D. José Bo-

za, vecino de Fuente Obejuna, término de Fuente Obejuna, lindante al N y E. con tierras de D. Joaquin Boza, P. con la Huerta de D. Luis Muñoz llamada Sajar, y tierras de D. Isidro Muñoz, vecino de la Granja de Torrehermosa, y al S. con el camino de la Granja que va a la Coronada y tierras de D. Antonio Espiñola, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escavacion como de dos metros de profundidad que se encuentra a unos 80 metros entre el N. y E. de la parra de la cerca de la espresada Huerta de Sajar, y desde él se medirán al N. 100 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; desde esta al E. 300 metros colocando la 2.ª estaca; desde esta al S. 200 metros y se tendrá la 3.ª estaca, y desde esta a O se medirán 600 metros y será la 4.ª estaca, formando un rectángulo con las doce pertenencias solicitadas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 3 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 11 de Marzo de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 461.

Por el Jefe del Depósito de caballos sementales se participa a este Gobierno hallarse establecida en esta ciudad, en el cuartel de la Remonta, la parada provincial que ha de beneficiar las yeguas de los ganaderos criadores, quedando abierto de ocho a diez de la mañana. Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los espresados ganaderos criadores.

Córdoba 15 de Marzo de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 408.

Dirección General de instrucción pública.

Negociado 1.º—Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Clínica quirúrgica dotada, con 4.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta

Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1876.—

El Director general, Joaquin Maldonado.—Rubricado.—Es copia: El Rector, Bedmar.

Núm. 467.

Dr. D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. S. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: Que D. Antonio del Pino y Blancas, vecino de la ciudad de Lucena, representado por el Procurador de este número D. Ambrosio Crespo, solicita la conmutacion de rentas de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la misma por D. Pedro del Mármol Gil.

Lo que se anuncia por término de treinta días en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba quince de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Dr. D. Rafael Chaparro y Espejo.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Provincia de Córdoba.—Pueblo de Córdoba.—Consta de 41.299 habitantes establecidos.—Base segunda de población.

RELACION NOMINAL de los individuos que por consecuencia de los expedientes formados por la Delegación del Banco de España han sido declarados fallidos por esta Administración económica, al tenor de lo dispuesto en el art. 215 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873.

(Continuación.)

NUMERO	de la ma- de orden. trícula.	Tarifa.	Clase.	Apellido y nombre de los contribu- yentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número de su casa habitación.	Cuota que debe ser baja hasta fin del ejer- cicio.	Pts. Cts.	Aumento de la 9.ª parte por 100.	Pts. Cts.	8 por 100 de recargo muni- cipal sobre la cuota.	Pts. Cts.	6 por 100 de aumento para gastos de ma- trícula, etc.	Pts. Cts.	TOTAL general.	Pts. Cts.
320	59			Ruiz Nicolás.	Sangrador	Plata.	45		5		3	82	3		56	82
321	60			Repiso José.	id.	San Lorenzo.	45		5		3	82	3		56	82
322	62	4.ª		Bonilla Gonzalo.	id.	Don Rodrigo.	37	50			3	82	2	25	43	57
323	63			Guerreo Antonio.	id.	Encarnación Agustina.	45		5		3	82	3		56	82
324	64			Luque Mariano.	id.	San Agustín.	13	46	1	46			1	05	17	67
325	72			Aragón Rafael.	Agrimensor.	San Anton.	27	50	3	06	4	46	1	84	36	86
326	79			Hacar Rafael.	id.	Angel de Saavedra.	50		5	56	4	24	3	34	63	14
327	96			Cubero y Vargas Antonio.	Abogado.	Ayuntamiento.	160		17	78	13	57	10	67	202	02
328	97			Jover y Paredo Rafael.	id.	Alfaro 34.	160		17	78	13	57	10	67	202	02
329	410			Chaparro Manuel.	id.	Maese Luis 8.	53		5	90	4	49	3	54	66	93
330	111			Belmonte Francisco.	id.	Manriquez 8.	14	72			4	49			20	10
331	416			Villanueva y Perez Francisco.	id.	Aladros 9.	43		4	78	3	65	2	87	54	30
332	422			Chaparro José.	id.	Marmol de Bañuelos.	35		3	89	11	88	2	33	53	40
333	135			Gozávez Constantino.	Notario.	San Fernando.	59	56			4	24	3	34	67	14
334	183			Ruiz Ambrosio.	Agente.	id. 80.	125		13	89	40	60	8	34	157	83
335	193			Casado Rafael.	Esmaltador.	Lucano.	125		13	89	10	60	8	34	157	83
336	196			Guzmán y Perez José.	Engastador.	Sidros 4.	105		41	68	8	90	7		132	58
337	211			Huertas José.	Fotógrafo.	Lucano 9.	62	50	6	95	5	30	4	47	78	92
338	216			Rodríguez Lucas.	Tintotero.	Prim 11.	125		13	89	10	60	8	34	157	83
339	221			Lopez Viedma Francisco.	Pelquero.	Lincros 43.	22		2	45	4	87	1	47	27	79
340	233			Ruiz Rafael.	Albartero.	Alfaro 22.	45		5		3	82	3		56	82
341	234			García Salvador.	Botinero.	Carrera del Puente.	45		5		3	82	3		56	82
342	240			Otero Ramon.	Caldero.	San Fernando.	45		5		3	83	3		56	82
343	243			Casana Juan.	Cofretero.	Piazueta de Orive.	65		7	22	5	51	4	34	82	07
344	248			Guerrero José.	Carpintero.	Baño 22.	56		6	24	4	75	3	74	70	73
345	258			Martinez Antonio.	id.	Ledo 7.	45		5		3	82	3		56	82
346	259			Sandoval Rafael.	id.	Alfaro 57.	60		6	68	5	09	4		75	77
347	268			Martin Fernando.	Encuadernador.	Corredera 26.	45		5		3	82	3		56	82
348	279			García Ricardo.	id.	Fernando Colon.	1	25							1	48
349	280			Marin é Hijos señores.	id.	Ayuntamiento 7.	22	25	2	50	3	82	1	08	30	27
350	294			Sanchez Aguilar José.	Esmaltador.	San Fernando 84.	45		5		3	82	3		56	82
351	292			Juá Vilapiana Leocricio.	id.	Sillería 17.	45		5		3	82	3		56	82
352	324			Austria Rafael.	Herrero.	Alfaro 47.	45		5		3	82	3		56	82
353	330			Alvarez Francisco.	id.	Campo de la Verdad.	40		4	45	3	39	2	67	56	51

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Cabra.

Ejercicio de 1874 á 1875.

ESTRACTO de la cuenta de gastos é ingresos en el año económico de 1874 á 1875 y periodo de ampliacion.
INGRESOS.

Capítulos	Conceptos.	Primer trimestre.		2.º id.		3.º id.		4.º id.		Primer trimestre de ampliacion.		2.º id.		Total.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1.º	Propios y comunes.	1119	45	4868	94	1476	46	1493	86	582	98	134	82	6675	91
3.º	Impuestos establecidos sobre determinados servicios.	2925	00	2832	02	2916	73	2901	25	>	>	>	>	11605	00
6.º	Ingresos carcelarios.	>	>	>	>	>	>	2834	36	>	>	>	>	2834	36
7.º	Ingresos extraordinarios y eventuales.	>	>	147	50	164	50	61	00	>	>	>	>	373	00
9.º	Recursos generales para cubrir el déficit.	17317	33	54360	42	52388	20	49262	69	2916	79	6390	13	182635	58
12	por 100 descontado á los empleados que cobran mas de 100 pesetas.	>	>	>	>	577	02	266	88	>	>	>	>	843	90
Totales.		21361	48	59208	88	67552	91	56820	04	3499	77	6524	67	204967	75

GASTOS.

Capítulos	Conceptos.	Primer trimestre.		2.º id.		3.º id.		4.º id.		Primer trimestre de ampliacion.		2.º id.		Total.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1.º	Gastos de Ayuntamiento.	5841	09	5267	56	5631	54	5211	05	351	65	14	29	22347	09
2.º	Policia de Seguridad.	942	31	696	24	763	50	1008	75	>	>	>	>	3410	80
3.º	Policia Urbana y Rural.	2905	84	3141	68	3821	37	2895	93	>	>	>	>	12764	82
4.º	Instruccion primaria.	3176	13	3439	88	2902	38	3495	43	>	>	>	>	13013	82
5.º	Beneficencia municipal.	441	18	683	50	1011	34	255	57	>	>	>	>	2361	59
6.º	Obras públicas.	790	23	2642	74	2002	57	1416	36	>	>	>	>	6551	90
7.º	Correccion pública.	1536	34	1528	69	1610	72	2000	92	>	>	>	>	6706	64
9.º	Cargas de justicia y crédito legal.	715	00	23422	68	31048	67	40665	82	>	>	5414	04	101236	21
10.º	Conduccion de aguas.	>	>	2340	00	>	>	3032	65	1526	34	>	>	6899	00
11.º	Imprevistos.	>	>	2211	75	4300	98	1250	30	121	35	1368	48	6252	86
	Contingente ordinario para la Diputacion provincial.	2000	00	7591	75	5255	09	5778	46	>	>	>	>	20625	00
	Pago á Tesoreria por el 20 por 100 del producto liquido de Propios.	>	>	223	83	>	>	>	>	1084	43	26	53	1334	79
	Id. por el 12 por 100 descontado á los empleados que cobran mas de 1000 pesetas anuales.	>	>	>	>	>	>	>	>	843	90	>	>	843	90
Totales.		18348	09	53190	30	55318	16	66740	95	3927	67	6823	25	204348	42

Resúmen.

Importan los ingresos.
Idem los gastos.

Existencia que resulta para el año próximo.

204967 75
204348 42
619 33

Cabra 8 de Marzo de 1876.—Conforme.—El Depositario, Francisco Leña.—El Contador, José Molina.—V. B.—El Alcalde, E. A. de Sotomayor.

JUZGADOS.

Núm. 413.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

En el juicio abintestato de Rafael Varo y Cruz, que fué de este domicilio y pende en el Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y mi Escribania, están declarados herederos del finado sus cuatro hijos Rafael, Francisco, José y Antonio Varo y Mesa; y en representacion de Maria de las Angustias Varo y Mesa, otra de las hijas del finado, su viuda y madre de aquellos Maria Josefa Mesa, todos de esta vecindad, y en virtud de providencia dictada en dicho expediente, se llama á los que se crean con derecho á citada herencia, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en el «Boletin oficial» de esta provincia y periódicos de la localidad.

Córdoba veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Antonio Ravé del Castillo.—V. B.—Lucio Merino.

Núm. 386.

Don Lucio Merino, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por mí en quince del corriente, se anuncia el fallecimiento intestado de don Francisco Diaz de Morales y Bernuy, hijo de don Francisco y de doña Josefa, ocurrido en Madrid en veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta, y de su hijo don Francisco Diaz de Moraes y Escobar, ocurrido en Santi Spiritus, en la Isla de Cuba, tambien sin testar, en veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro; con el fin de que las personas que se crean con derecho á heredarles comparezcan á usar de él en este mi Juzgado y Escribania del infrascrito, dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Lucio Merino.—El actuano, Antonio Ravé del Castillo.

Juzgado municipal de Montoro.

D. Antonio Alviz de Pablo, Juez municipal de esta ciudad y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este partido etc.

Hago saber: que en el expediente promovido con motivo de la muerte intestada de D. Miguel Perez Diaz, vecino que fué de Villafraña, se ha presentado en el concepto de heredera doña Maria del Carmen Diaz Pastor, madre del finado: lo que se anuncia a los efectos del artículo trescientos setenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil.

Montoro once de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Licenciado Antonio Alviz de Pablo.—Por mandado de S. S., Luis Valseca.

Núm. 396.
Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Mes de Febrero de 1876.
Estado de las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el expresado mes.

Delinquentes.	Ladrones.	Prófugos.	Desertores.		Detenidos por faltas leves.	Armas recogidas.	Contrabandos.
			Ejército.	Presidio.			
17	39	65	5	1	47	15	.

Córdoba 4 de Marzo de 1876.—El Teniente Coronel primer Jefe, Juan Fernandez de Ossorio y Seron.

ANUNCIOS.

VENTA DE MADERAS.

En la Hacienda de Moratalla, propia de los Señores Marqueses de Viana, existen para su venta varias piezas de madera de álamo negro y blanco y de encina y acebuche para uso de labor y otros. La persona a quien acomode en todo ó en parte su adquisicion, puede dirigirse a la Administracion de dichos señores en Córdoba, Plazuela de D. Gomez, núm. 2, ó al Guarda mayor de la espresada posesion. 6-1

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» an Fernando 34. y Letrados 18.

Estudios periciales.

Tratado Teórico-Práctico de construcción, servidumbres, caminos, canales, aguas, desamortización, parcelas, expropiación, deslinde y amojonamiento, tanto de fincas de propiedad particular como de los términos municipales y dehesas boyales, arrendamientos, acción en estageneral, testamentarias, particion de bienes é hipotecas, atribuciones y honorarios de los arquitectos, maestros de obras, agrimensores, topógrafos, ingenieros agrónomos y peritos agrícolas, peritaciones, etc., contribucion y exenciones legales de ella, agricultura, riegos, pastos, montes, personal del ramo, ensanche de poblaciones, y todo cuanto pueda relacionarse con la propiedad rústica ó urbana, ya sea esta de particulares, ya de los pueblos ó corporaciones.

OBRA DE ESPECIAL UTILIDAD á los ayuntamientos, diputaciones provinciales, tribunales de justicia, abogados, propietarios, administradores y colonos; y de absoluta necesidad á los ingenieros, arquitectos, maestros de obras, agrimensores, ayudantes de obras públicas y de montes, peritos agrícolas, oficiales topógrafos, peritos prácticos, alumnos, y á todas cuantas personas están llamadas á intervenir en los asuntos indicados,

Escrita con inmensa copia de datos y continuada práctica en el ejercicio de sus profesiones.

por

D. LEONARDO CRESPO Y POZAS, Maestro de Obras, agrimensor y perito de la Empresa constructora del ferro-carril del Tajo.

Primera edicion.—Precio 40 reales. Dirigirse á D. Alejandro Crespo, calle de los Reyes, 17, principal, derecha.—Madrid.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Ciario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilar, en el término y ruedos del pueblo de Benamejí, de la propiedad de D.ª Josefa Garcia Aragon. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Pierna número 3, ó con D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana. 3-3

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento. Pliegos estados para la formacion del amilia-

miento y repartimiento, presupuestos, estados con arativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Ciario de Córdoba,» calle de an Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo a los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.